

Reglamento de caja de ahorro 2025

GENERALES:

Con el propósito de fomentar entre los Colaboradores de "Grupo Megasur" el ahorro y beneficiarlos con el acceso a préstamos con intereses preferenciales, se establece la Caja de Ahorro, a la cual podrán inscribirse todos los Colaboradores que así lo deseen, sujetos a las siguientes reglas:

1. DEL COMITÉ

1.1. El comité estará integrado por:

C.P. Álvaro Flores Góngora

C. P. Erik Ruiz Páez

Lic. Gustavo Cetina Cordero

Lic. Rosario Garcés Briceño

2. DEL PERÍODO DE VIGENCIA

2.1. La Caja de Ahorro empezara:

01 de diciembre de 2024 a fecha indeterminada

2.2. Período anual para pago de ahorros:

01 de diciembre al 31 de octubre.

3. DE LOS INTEGRANTES

3.1. Podrán ser socios todos los Colaboradores que pertenezcan a las empresas del grupo que se relacionan a continuación:

• Autoservicio Yucatán SA de CV

• Megaservicios SA de CV

Petromérida SA de CV

Servicios San Nicolás SA de CV

San Antonio Tekax SA de CV

Servicios Kanasín SA de CV

Gasolinera Roma SA de CV

Servicio Jardines SA de CV

Estación de Servicio JP Segundo SA de CV

Gasolinera de Mérida SA de CV

Servicio 3 SA de CV

Corporativo Peninsular uno, SCP

Megasur SA de CV

Petrofinanzas SA de CV

Petroservicios de Yucatán SA de CV

Asesoría Prosur SA de CV

Castellana Consultores SA de CV

• Oporto Asesores SA de CV

• Maya Fluids SA de CV

• Transportes Megacar SA de CV

• Servicios Hidasa SA de CV

• Área administrativa de las empresas de construcción.

Los practicantes podrán participar únicamente como ahorradores.

3.2. Los Colaboradores podrán inscribirse para ser socios de la caja de Ahorro desde el inicio de la misma y hasta el 30 de septiembre del ejercicio vigente, a través del llenado de la Solicitud de Inscripción a la Caja de Ahorro.

Reglamento de caja de ahorro 2025

4. DE LOS AHORROS

- 4.1. La cantidad mínima para ahorrar será de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) quincenales, o en su caso, \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) semanal, que será requisito indispensable estar ahorrando lo mínimo establecido para poder acceder a un préstamo.
- 4.2. Los socios de la Caja podrán modificar el importe a ahorrar mediante notificación por escrito al Comité, adjuntando el formato de Solicitud de Inscripción a la Caja de Ahorro mencionando la modificación en el importe, cumpliendo el punto 4.1.
- 4.3. En caso de que el colaborador solicite su ingreso a la Caja de Ahorro cuando el Departamento de Nominas haya cerrado la nómina del periodo en curso, el descuento iniciara en el periodo siguiente. 4.4. El cálculo de los intereses a pagar sobre el monto ahorrado acumulado se realizará de forma mensual, en función del importe ahorrado por mes, a una tasa anual del 14% sobre saldos insoluto.
- 4.5. El departamento de nóminas tendrá la responsabilidad de notificar al socio cuando no se le pueda retener su ahorro y los motivos del mismo para que el socio ajuste su monto a ahorrar respetando el punto 4.1.
- 4.6. Para el ejercicio en curso y subsecuentes iniciarán las inscripciones para ahorrar en el ejercicio siguiente + durante noviembre de cada año.
- 4.7. Los ahorros iniciales del arranque de la Caja de Ahorro los podrá recibir el personal de la Caja de Ahorro, dando previamente aviso de la fecha por correo.
- 4.8. Las aportaciones voluntarias que desean realizar después de las fechas indicadas del año en curso, únicamente será de acuerdo a la necesidad de recursos de la Caja de Ahorro.
- 4.9. Aquellos colaboradores que no estén en nómina y deseen ahorrar, podrán hacer sus aportaciones con el Contador de la Caja de Ahorro en los periodos semanales y quincenales.

5. DE LOS PRÉSTAMOS

- 5.1. Los préstamos se empezarán a otorgar, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros de la Caja de Ahorro.
- 5.2. Todas las solicitudes de préstamos deberán realizarse mediante el correcto llenado del formato Solicitud de Préstamo el cual debe incluir la forma y el plazo en que será devuelto dicho préstamo, y el Vo.Bo. del Comité.
- 5.3. Toda solicitud de préstamo deberá ser autorizada por al menos dos miembros del Comité de la Caja de Ahorro. Teniendo revisiones semanales para autorización.
- 5.4. Aquellas solicitudes de préstamo, donde el monto ahorrado sea igual o mayor a la cantidad del préstamo, podrá ser autorizado por el Administrador de la Caja de Ahorro.
- 5.5. Para solicitar préstamo será necesario haber ahorrado cuando menos 2 quincenas o 4 semanas previas a la solicitud, del monto acordado de ahorros durante el periodo de caja de ahorro.
- 5.6. Los préstamos serán otorgados en función del orden solicitado y los recursos con que cuenta la Caja de Ahorro, a juicio del comité.
- 5.7. Todo préstamo deberá ser soportado documentalmente con un pagare firmado por el beneficiario y recibo que respalte el monto del préstamo, sus intereses y los gastos complementarios, el cual será devuelto al finalizar la devolución del préstamo, anexando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio
- 5.8. El plazo máximo para liquidar un préstamo será de 03 meses, 06 meses, 09 meses, 12 meses, 18 meses y 24 meses en que se otorgue dicho préstamo, pudiendo dicho plazo ser menor pero nunca mayor y por el cual el plazo para liquidar el capital a los ahorradores es igual al plazo del préstamo solicitado.
- 5.9. El pago quincenal, o semanal, por devolución de los préstamos, será responsabilidad del socio y podrá efectuarse a través de retenciones de nómina. En caso de que no se efectuara dicha retención, el empleado deberá notificar al departamento de nóminas la omisión del descuento, presentando el importe del pago omitido, la ficha de depósito o el comprobante de transferencia electrónica bancaria del mismo. De no dar aviso el empleado de la omisión del descuento, se procederá a efectuar la recuperación del importe omitido en la quincena o semana inmediata posterior, con los intereses moratorios correspondientes.

Reglamento de caja de ahorro 2025

- 5.10. Si se omitiera alguno de los pagos, y este no se liquidara de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, el comité se reservará el derecho de aplicar dicho monto contra lo ahorrado y/o alguna percepción extraordinaria (por ejemplo, ahorros, gratificación anual, aguinaldo).
- 5.11. Al término del ejercicio de la Caja de Ahorro se podrá compensar el ahorro a que se tenga derecho el ahorrador en la Caja de Ahorro con sus pagos de préstamos e intereses correspondientes hasta por el monto por el cual este atrasado en sus pagos. O bien se podrá compensar el monto ahorrado si es superior al saldo del préstamo.
- 5.12. Los montos de préstamos a autorizar se sujetarán a lo siguiente Montos de préstamos 2024.

Montos de préstamos 2024

Antigüedad:	Limite Autorizado
De 0 a 06 meses	Sin otorgamiento
De mas de 6 meses a 1 año	Sin otorgamiento
De mas de 1 año a 2 años	1 mes de sueldo
De mas de 2 año a 3 años	2 meses de sueldo
De mas de 3 año a 5 años	3 meses de sueldo
Apartir de 5 años en adelante	4 meses de sueldo

- 5.13. En caso de solicitarse un préstamo por un monto mayor a lo estipulado anteriormente, se requerirá la aprobación extraordinaria del comité.
- 5.14. Si el socio liquidará la totalidad de su préstamo antes del tiempo convenido, se le condonaran los intereses del periodo por el cual se redujo la deuda
- 5.15. Todo préstamo otorgado tendrá un cobro por interés sobre saldos insoluto de:

Plazo	Tasa anual
03 meses	33%
06 meses	33%
09 meses	33%
12 meses	33%
18 meses	44%
24 meses	44%

- 5.16. Todo abono a préstamo que se liquide después de su plazo vencido, tendrá un cargo adicional del 12% anual sobre el saldo por los días de mora, independientemente al interés por el préstamo otorgado
- 5.17. Si algún socio solicita reestructurar su préstamo (incrementar su plazo de pago), dicha reestructura deberá ser aprobada por el Comité y deberá dejarse constancia de ello mediante acta de acuerdo. El empleado deberá firmar de conformidad el nuevo esquema de pagos del préstamo y los intereses, en el formato de solicitud de inscripción señalando la opción modificación.
- 5.18. Los socios podrán retirar en forma anticipada sus ahorros, hasta el 30 de septiembre del año vigente, disponiendo únicamente del monto ahorrado, sin intereses, siempre y cuando no tengan préstamo vigente o lo haya liquidado y de acuerdo a la disponibilidad de la Caja de Ahorro. El socio no podrá reingresar a la Caja sino hasta el ejercicio siguiente.

Reglamento de caja de ahorro 2025

- 5.19. Los Colaboradores que siendo socios de la Caja de Ahorro se retiren de la empresa, por cualquier motivo, recibirán su ahorro bajo el esquema de retiro anticipado, y el importe correspondiente se les será entregado el día de la entrega de su finiquito. En caso de que el socio al retirarse de la empresa cuente con préstamo vigente, este mismo deberá liquidarlo previo a su salida de la empresa, ya sea con sus ahorros, su finiquito/liquidación o con recursos propios. Es responsabilidad del Departamento de nóminas, realizar el cobro del adeudo, previo a su salida.
- 5.20. En el caso de los socios que tengan incapacidad mayor a 14 días, se les podrá reestructurar su plazo del préstamo sin cargos moratorios.
- 5.21. Aquellos socios que al momento de calcular su nómina no se tenga lo suficiente para retener la devolución de su préstamo, en automático se les cobrara cuando el disponible de su nómina sea suficiente, el importe vencido más los intereses moratorios respectivos. Esto debido a que es responsabilidad del socio pagar en tiempo y forma, aunque no se le retenga vía nomina como lo establece el punto 5.9. O bien, al momento de calcular su nómina el departamento de Recursos Humanos le dará prioridad a la retención por devolución de préstamo, pudiendo no retenerles su importe del ahorro, esto con el fin de cubrir el atraso de la devolución de préstamo.
- 5.22. Una vez autorizado el préstamo, no se podrá disminuir el importe de la retención del ahorro, esto es debido a su estudio financiero que se le realizo, considerando su ahorro como parte de la recuperación de este, pero si se podrá aumentar el ahorro si su capacidad lo permite.
- 5.23. En el caso de las retenciones semanales para el cierre del año fiscal (semana 52 o semana extraordinaria 53) únicamente se solicitará retener la devolución préstamo, esto debido a que la semana de pago no es de 7 días.

6. DE LOS DÍAS DE PAGO

- 6.1. Las solicitudes de préstamo y de retiros anticipados de la Caja de Ahorro serán recibidas por el personal de Contabilidad que opere la Caja de Ahorro en días y horarios hábiles de oficina, pero la entrega del préstamo y retiro se harán únicamente los viernes y sábados.
- 6.2. Para el caso de Socio foráneos, los Jefes de Zona, tendrán la facultad de entregarles los préstamos o retiros anticipados, siempre y cuando por sus labores se encuentren en su lugar de trabajo.
- 6.3. En caso de imposibilidad de cobro por el socio, se le entregará el dinero a algún beneficiario asignado por él, presentado previamente identificación oficial.

7. DE LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

- 7.1. Se dispondrá de un Fondo Fijo para gastos de la caja de ahorro de \$16,000 pesos mensuales.

Reglamento de caja de ahorro 2025

GENERALES:

Con el propósito de fomentar entre los Colaboradores de "Grupo Megasur" el ahorro y beneficiarlos con el acceso a préstamos con intereses preferenciales, se establece la Caja de Ahorro, a la cual podrán inscribirse todos los Colaboradores que así lo deseen, sujetos a las siguientes reglas:

1. DEL COMITÉ

1.1. El comité estará integrado por:

C.P. Álvaro Flores Góngora

C. P. Erik Ruiz Páez

Lic. Gustavo Cetina Cordero

Lic. Rosario Garcés Briceño

2. DEL PERÍODO DE VIGENCIA

2.1. La Caja de Ahorro empezara:

01 de diciembre de 2024 a fecha indeterminada

2.2. Período anual para pago de ahorros:

01 de diciembre al 31 de octubre.

3. DE LOS INTEGRANTES

3.1. Podrán ser socios todos los Colaboradores que pertenezcan a las empresas del grupo que se relacionan a continuación:

• Autoservicio Yucatán SA de CV

• Megaservicios SA de CV

Petromérida SA de CV

Servicios San Nicolás SA de CV

San Antonio Tekax SA de CV

Servicios Kanasín SA de CV

Gasolinera Roma SA de CV

Servicio Jardines SA de CV

Estación de Servicio JP Segundo SA de CV

Gasolinera de Mérida SA de CV

Servicio 3 SA de CV

Corporativo Peninsular uno, SCP

Megasur SA de CV

Petrofinanzas SA de CV

Petroservicios de Yucatán SA de CV

Asesoría Prosur SA de CV

Castellana Consultores SA de CV

• Oporto Asesores SA de CV

• Maya Fluids SA de CV

• Transportes Megacar SA de CV

• Servicios Hidasa SA de CV

• Área administrativa de las empresas de construcción.

Los practicantes podrán participar únicamente como ahorradores.

3.2. Los Colaboradores podrán inscribirse para ser socios de la caja de Ahorro desde el inicio de la misma y hasta el 30 de septiembre del ejercicio vigente, a través del llenado de la Solicitud de Inscripción a la Caja de Ahorro.